

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2023-00636 00

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que el demandado ROBERT EFRAÍN CRUZ PEÑA se notificó del auto admisorio de la demanda, conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, y no contestó la demanda ni formuló excepciones de mérito.

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que el demandado SEGUROS DEL ESTADO S.A., se notificó del auto admisorio de la demanda, conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, y dentro del término legal contestó la demanda, formuló excepciones de mérito y objetó el juramento estimatorio.

Previo a tener en cuenta la notificación de la demandada ANA LUCIA PEÑA VIRACACHA, se REQUIERE a la parte demandante para que al tenor de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 manifieste como obtuvo la dirección electrónica de la ejecutada y allegue las evidencias correspondientes.

Una vez resuelto lo anterior se procederá a continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de marzo de 2024
Por anotación en estado N° **18** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24421782c1e047edad42df6a57fcb7a51f4e9256199eb0a09005f215ef096307**

Documento generado en 18/03/2024 11:01:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>